



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 091/23**

Sucre, 15 de marzo de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de marzo de 2023, la Sra. Sandra Cabrera Mendieta, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO ALEMÁN "ALEXANDER VON HUMBOLDT", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, a los efectos de partir en una MARATÓN PEDESTRE por los alumnos, acompañados de sus padres de familia, de los CURSOS 3º a 6º de SECUNDARIA que partirán a Hrs. 09:30 y que se realizará el DÍA SÁBADO 18 DE MARZO DE 2023, a partir de Hrs. 09:30, hasta la puerta principal del Colegio.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la impetrante, con la finalidad de tener un PUNTO DE PARTIDA (altura de la Alcaldía), en una MARATÓN PEDESTRE de los alumnos, acompañados de sus padres de familia, de los CURSOS 3º a 6º de Secundaria, que partirán a Hrs. 09:30, el DÍA SÁBADO 18 DE MARZO DE 2023, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Sra. Sandra Cabrera Mendieta, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO ALEMÁN "ALEXANDER VON HUMBOLDT", a los efectos de tener un PUNTO DE PARTIDA (Plaza 25 de Mayo), altura de la Alcaldía Municipal y realizar la "MARATÓN PEDESTRE" con la participación de los alumnos y los padres de familia, el DÍA SÁBADO 18 DE MARZO DE 2023, a partir de Hrs. 09:30, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial. (Para el efecto los responsables deben cumplir con todas las medidas y protocolos de bioseguridad).

S.O.027/23
R.A.M. N° 091/23
CM-734
Fs. 3



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



ARTÍCULO 2º.- La organizadora de este evento, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal (con relación al corte de tráfico) y con las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Goya Guadalupe Fernandez Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.027//23
R.A.M. N° 091/23
CM-734
Fs. 3